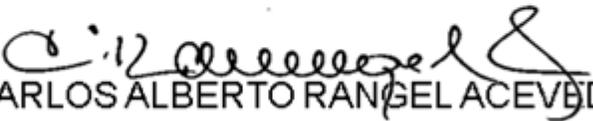


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de febrero del año en curso, requiérase nuevamente a la parte demandada, para que en el término de tres días allegue al Despacho de manera física y original los comprobantes de consignación de los cánones de arrendamiento presentados dentro del trámite del proceso, a fin de que los mismos puedan ser entregados al demandante para su recaudo.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez